



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
20 de febrero de 2024  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

112º período de sesiones

8 a 26 de abril de 2024

Tema 6 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 24º y 25º combinados de Mauricio

### Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones<sup>1</sup> que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### Estadísticas

2. Datos estadísticos sobre la composición demográfica de la población basados en la autoidentificación, desglosados por origen étnico o nacional, incluidos los criollos, los chagosianos y el pueblo iloilo, y por idiomas hablados, así como sobre la población penitenciaria, los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas. Indicadores económicos y sociales sobre los distintos grupos que viven en el territorio del Estado parte, desglosados por sexo, edad y origen étnico o nacional<sup>2</sup>.

### La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

3. Medidas adoptadas para incorporar las disposiciones de la Convención en el derecho interno<sup>3</sup>. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para revisar la clasificación de la población en el ordenamiento jurídico interno, incluida la Constitución, y para introducir y aplicar el principio de la autoidentificación<sup>4</sup>.

4. Información actualizada sobre el plan de acción de derechos humanos para el período 2024-2030. Medidas para adoptar y aplicar una estrategia global y un plan de acción nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la intolerancia y cualquier manifestación de superioridad racial o de casta<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> A/65/18, párr. 85.

<sup>2</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 7; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 4 y 35.

<sup>3</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 5; y CERD/C/MUS/24-25, párr. 4.

<sup>4</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 13; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 163 a 170.

<sup>5</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 15; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 276 a 280 y 289 a 292.



5. Información actualizada sobre la aplicación de la Ley de Igualdad de Oportunidades. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las disposiciones del Código Penal y otras leyes pertinentes prohíban y castiguen el discurso de odio racista, la incitación al odio racial o a la discriminación racial, los delitos motivados por el odio racista y la participación en organizaciones que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, de conformidad con el artículo 4 de la Convención<sup>6</sup>.

6. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para: a) combatir el discurso de odio racista, en particular en el discurso político, en los medios de comunicación y en Internet; y b) velar por que los policías y otros agentes del orden no incurran en discriminación racial, en particular en actos de violencia por motivos raciales y prácticas constitutivas de perfilamiento racial<sup>7</sup>.

7. Datos estadísticos actualizados y detalles sobre las denuncias registradas ante los tribunales o cualquier institución nacional por actos de discriminación racial, discursos de odio racista y delitos de odio racista, entre ellos, los que tengan lugar en Internet y en los medios de comunicación, y sobre la cantidad de investigaciones, enjuiciamientos y condenas de los autores<sup>8</sup>.

8. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Justicia, en particular para abordar todas las reclamaciones relativas a expropiaciones de tierras o a su propiedad<sup>9</sup>.

9. Información sobre el mandato y las actividades llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos para luchar contra la discriminación racial y evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención, así como sobre la asignación de recursos humanos, financieros y técnicos adecuados a la Comisión para que pueda desempeñar su mandato plena y eficazmente<sup>10</sup>.

#### **Situación de los grupos étnicos minoritarios (arts. 2, 5 y 6)**

10. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para combatir los estereotipos y la discriminación estructural contra los grupos étnicos minoritarios, en particular los criollos, los chagosianos y el pueblo iloilo, y para garantizar su disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos económicos, sociales y culturales, garantizando al mismo tiempo la consulta y la participación de los miembros de esos grupos étnicos minoritarios en la elaboración y aplicación de dichas medidas<sup>11</sup>.

11. Medidas para velar por la participación y representación efectivas de los miembros de las minorías étnicas en la vida pública y política, en particular en las instituciones del Estado, las fuerzas del orden y el poder judicial, entre otras cosas mediante la adopción y aplicación de medidas especiales. Información sobre las medidas adoptadas para evaluar la eficacia de las medidas especiales actualmente en vigor, en particular el sistema del “mejor perdedor”, y sobre el proceso de reforma electoral<sup>12</sup>. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para conferir el estatuto de lengua nacional a la lengua criolla, garantizar el acceso de los criollos a la educación y asegurar su acceso a la justicia<sup>13</sup>.

12. Información sobre el impacto del cambio climático, el turismo y los proyectos de desarrollo en las comunidades marginadas, en particular los grupos étnicos minoritarios, así como sobre las medidas para mitigar su impacto y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y los recursos legales. Información relativa al plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos.

<sup>6</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párrs. 11 y 21; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 8 a 13, 24 a 34 y 109 a 114.

<sup>7</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 21; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 24 a 34 y 266 a 273.

<sup>8</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 19; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 84 a 114.

<sup>9</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 17; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 20 y 30 a 34.

<sup>10</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 9; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 81 a 95.

<sup>11</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párrs. 27 y 31; y CERD/C/MUS/24-25, párrafos 4, 18 a 20, 148 a 157 y 266 a 277.

<sup>12</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 25; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 18 a 20 y 158 a 162.

<sup>13</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 29; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 4 y 266 a 277.

**Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (arts. 2 y 5)**

13. Información sobre los marcos legislativos y de políticas relativos a los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas, en particular en lo tocante a la Ley de Inmigración de 2022, y sobre las medidas adoptadas para garantizar su acceso, sin discriminación, a la justicia, la educación, el empleo y los servicios sanitarios<sup>14</sup>. Medidas para prevenir y proteger a las personas contra la apatridia, así como estadísticas actualizadas sobre los apátridas y las personas en riesgo de apatridia.

14. Información actualizada sobre las medidas para prevenir y combatir la explotación y el abuso de los trabajadores migrantes, en particular los trabajadores domésticos, por parte de sus empleadores, y para facilitar que las víctimas presenten denuncias, así como datos estadísticos sobre las denuncias registradas y sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas dictadas contra los autores<sup>15</sup>.

15. Información actualizada sobre la aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y otras medidas para prevenir y combatir los incidentes de trata de personas, incluido el desarrollo y la adopción de un marco político para abordar la comercialización de la explotación sexual y proteger a las mujeres que trabajan en la prostitución, en relación con la discriminación étnica o nacional<sup>16</sup>. Información actualizada sobre los casos de trata denunciados y enjuiciados y las condenas dictadas.

**Educación en derechos humanos para combatir los prejuicios y la intolerancia (art. 7)**

16. Información sobre las medidas para promover la educación en derechos humanos, en particular sobre las maneras de combatir la discriminación racial, en los planes de estudios escolares, los programas universitarios y los programas de formación para docentes. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a la población en general, a los funcionarios públicos, a los agentes del orden y a las autoridades judiciales sobre la importancia de la diversidad cultural, la tolerancia y la educación interétnica<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> CERD/C/MUS/24-25, párrs. 136 a 138.

<sup>15</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 33; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 4 y 35 a 59.

<sup>16</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párr. 35; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 60 a 80.

<sup>17</sup> CERD/C/MUS/CO/20-23, párrs. 15, 17, 19 y 21; y CERD/C/MUS/24-25, párrs. 260 a 273 y 278 a 295.